



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 119 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 01 JUL 2019

VISTOS; el Memorando Múltiple N° 051-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 19 de junio de 2019, Doc. N° 01654679 Exp. N° 1342164, Oficio N° 224-2019-GRA/GG-GRRNGMA, Decreto N° 4727-2019-GOB-REG-AYAC/GG-GRI y Decreto N° 3735-2019-GRA-GGR-GRI/SGSL, documento que contiene dos (02) folios, **sobre Designación de Comisión de Recepción y Liquidación de Meta, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Obras y Proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, el numeral 11 del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que: *"Concluida la Obra, la Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso"*, y el numeral 12 señala que:



"Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones".../..;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 051-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 19 de junio de 2019, se Designa la Comisión de Recepción y Liquidación de la **Meta: 225 "MEJORAMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, con presupuesto correspondiente al año fiscal 2018, con la Fuente de Financiamiento Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único, Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de **Meta: 225 "MEJORAMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, el mismo que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por la Modalidad de Administración Directa con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito, correspondiente al ejercicio presupuestal del año fiscal 2018, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. ZOSIMO BERROCAL ESQUIVEL	PRESIDENTE.
CPC. MERCEDES PRADO ENCISO	MIEMBRO.
Ing. SUPERVISOR Y/O INSPECTOR	ASESOR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente y Miembros integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Meta y/u Obra, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente e instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

SGSL/masm
24/06/2019



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORE CHIPANA
GERENTE REGIONAL